[Diez maravedis.]

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

En la villa de Caravaca a tres dias del mes de abril de mil
seiscientos y ochenta y seis los señores concejo justicia
y Regimiento que firmaran dixeron que por quanto el
[illegible] de quatro [illegible] reales de [illegible] quenta [illegible]
de [illegible] de [illegible] de murcia quatro mil [illegible]
por quenta de [illegible] [illegible]
[illegible] concedido para [illegible] bien

veintiuno — de [illegible] que [illegible] de [illegible]
murcia acordaron [illegible] quatro mil [illegible]
para que [illegible] se [illegible]
[illegible] = Juan bautista [illegible] cajero de las
[illegible] de ochenta y cinco = ~~Tomas san~~
[illegible] de [illegible] mil quatrocientos y
~~[illegible] cajero de [illegible]~~
cinquenta = Tomas Sanchez cajero de [illegible]

[illegible] de Alcalde de la [illegible] para [illegible] =

de [illegible] mil ochocientos y cinquenta = [illegible]
[illegible] de Alcalde
[illegible] de todos [illegible]
[illegible] para
[illegible] poder [illegible]
[illegible] y lo firmaron = [illegible] Tomas Sanchez cajero de
[illegible] =

Diego [illegible] — Juan Martinez de Morales — Tomas Sanchez Muñoz
[illegible]
[illegible]
[illegible] Suarez [illegible]